

DE LOS EJÉRCITOS REALES AL CONSEJO DE GUERRA. DON JUAN DE CASTELLVÍ Y VICH (1553-1631)*

Amparo Felipo Orts

Universitat de València

Resumen: Estas páginas inciden en la presencia de don Juan de Castellví y Vich en algunos de los más destacados escenarios bélicos de los ejércitos de Felipe II –Túnez, La Goleta, Italia, Flandes o Portugal– y se hacen eco de cómo su brillante hoja de servicios le propició una progresiva promoción que, desde la consecución del hábito de Calatrava le conduciría al Consejo de Guerra, pasando por la designación de capitán de infantería o el acceso a las gobernaciones de Castellón de la Plana y de Valencia.

Palabras clave: don Juan de Castellví y Vich, siglos XVI-XVII, Monarquía, guerra, ejércitos, promoción.

Summary: This article deals with Don Juan de Castellví y Vich's presence in some of the most important battlefields of the armies of Philip II –Tunis, La Goleta, Italy, Flanders and Portugal– and reflect on how his bright service record led him to a progressive promotion which since the achievement of the Order of Calatrava would lead him to the War Council, through being appointed captain of infantry or access to the governships of Castellón de la Plana and Valencia.

Key words: Don Juan de Castellví y Vich, XVI-XVII centuries, monarchy, war, military, promotion.

En este libro ban los serviçios de don Joan de Castelví y pudiera aver puesto muchas más fees como el señor don Joan de Austria, el duque de Cesar y de don Luis de Requesens, comendador de Castilla, de Marco Antonio, visrey que fue de Siçilia, del marqués de Ayamonte, governador que fue de Milán, y de otros maestros de campo y generales ordinarios si no fuera por averse perdido con toda su ropa en la nave de Ochendo, capitana que era de Vizcaya, que se perdió sobre Setubar; y tuvo harta dicha el dicho Joan de escapar con la vida aunque sin ropa y sin papeles.

Don Juan de Castelví

* Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación “El gobierno, la guerra y sus protagonistas en los reinos mediterráneos de la Monarquía Hispánica”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2008-00512).

EL texto con que don Juan de Castellví y Vich abría el pliego en el que conservaba con pulcritud cartas reales, certificaciones de servicios, recomendaciones y mercedes que había conseguido reunir desde los primeros años de la década de 1580 resulta ilustrativo de la enorme significación que para la política exterior de Felipe II tuvieron las personalidades bajo cuyo mando prestó su colaboración en las empresas militares de la Monarquía. Nos ocupamos, ciertamente, en estas páginas de la trayectoria profesional y el ascenso social protagonizado por un personaje singular y, a la vez, representativo de un estilo de vida del que participaron tantos hombres de su tiempo. Su curso vital supone una contribución –en este caso testimonial y modesta– al conocimiento de los hombres que formaron parte de los ejércitos de la Monarquía, de su aportación a la evolución de la guerra, de sus aspiraciones y de las oportunidades de promoción que sus acciones bélicas pusieron a su alcance.

LA ASCENDENCIA FAMILIAR Y EL ENLACE MATRIMONIAL

Don Juan de Castellví descendía de la rama de los Castellví iniciada por don Luis de Castellví, señor de Benimuslem, que desempeñó el oficio de justicia mayor de la ciudad de Valencia en 1406. Más señalados serían los servicios prestados a la Corona por su primogénito, don Pedro de Castellví, señor de Benimuslem y Mulata, cuya colaboración en las empresas de Juan II en el condado de Rosellón y sitio de Perpiñán en 1473 fue compensada por el monarca con la concesión de la plena jurisdicción sobre el lugar de Benimuslem. Por lo demás, de su matrimonio con doña Ángela de Monsoriu –hija del señor de Faura– nacieron dos hijos: don Luis –que le sucedió en el señorío de Benimuslem y Mulata– y don Amberto, señor de Puchol y abuelo de don Juan, que contrató matrimonio con doña Ana de Castellví, hija de don Gilabert de Castellví y de doña Juana Catalá de Valeriola. Fruto único de este matrimonio fue don Francisco de Castellví, que casó con doña Ana Vich, hija de don Antonio Vich y de doña María de Castellví –hija, a su vez, de don Gaspar, sexto barón de Carlet–¹ cuyo grado de parentesco exigió una dispensa papal expedida en mayo de 1546.² De esta unión nació don Juan en septiembre de 1553, siendo bautizado el día 2 en la parroquia de San Martín, en una ceremonia en la que actuaron como padrinos el magister de la Seo, mosén Onofre Torres, el vicario Meseguer y sor Estefanía Molina.³

¹ R.A.H. Genealogías, fol. 41.

² AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 174, D. 54.

³ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 177, D. 60.

La siguiente noticia acerca de su vida familiar nos sitúa ante su matrimonio con doña Luisa Pons. Con tal motivo, el 15 de febrero de 1597, ante el notario Vicente Polop, se firmaron los capítulos matrimoniales entre don Juan de Castellví, en ese momento gobernador de Castellón de la Plana, de una parte, y doña Juana Milá y de Pons –viuda de Martí Pons de Castellví, regente del Consejo de Aragón– y doña Luisa Pons, de otra. En él se establecía que doña Juana aportaría 6.500 libras como dote de su hija. De ellas, 1.000 ducados procederían de la merced que le había hecho el rey en concepto de dote de la hija sobre la que deseara que recayera; 3.950 libras en censales a entregar en el momento del matrimonio y las 1.500 restantes cuatro años después, a partir de pensiones de censales. Se estipulaba también que de las 6.500 libras doña Luisa sólo podría disponer libremente, o legar en testamento, de 500 libras, debiendo repartir las restantes entre los hijos del matrimonio –según su propio criterio–, si bien se restituirían a doña Juana –o al heredero por ella designado–, caso de no tener descendencia. Por su parte, don Juan se comprometía a la restitución de la dote y *creix*. Ambos contrayentes asumían el compromiso de solemnizar y consumir el matrimonio en el plazo de cuatro meses, bajo pena de 2.000 libras, que también se aplicarían en caso de incumplimiento de los acuerdos estipulados.⁴ En su condición de caballero profeso de la orden de Calatrava, la celebración de las nupcias de don Juan precisaba de la preceptiva licencia de casamiento, que el príncipe Felipe expidió en Madrid el 6 de febrero de 1598.⁵ Además, durante el mes de agosto se procedió a las también exigidas amonestaciones en las respectivas parroquias de San Martín y San Esteban, celebrándose el enlace en la última el 17 de agosto de 1598.⁶

LOS PRIMEROS SERVICIOS MILITARES. DE LA OCUPACIÓN DE TÚNEZ A LA EMPRESA DE LAS ISLAS *TERCERAS*

El matrimonio de don Juan con doña Luisa se rebelaría trascendental para la conformación del patrimonio familiar pero serían sus méritos militares los determinantes en su proceso de encumbramiento social. Iniciado en el servicio real como paje, posiblemente en torno a 1564 cuando todavía era un niño,⁷ sus comienzos como soldado cabe situarlos a principios de la década de 1570. Al respecto, don Lope de Figueroa daba fe en diciembre de 1583 de que los servicios de don Juan se remontaban a once

⁴ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 437, D. 10.

⁵ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 706, D. 24.

⁶ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 173, D. 25.

⁷ En un memorial elevado al rey en 1626 cifraba en 62 los años de servicios prestados a la Corona, de los cuales los siete primeros como paje. ACA, CA, Leg. 276, doc. 64.

años antes, de los cuales seis había formado parte de la compañía de don Juan Manrique. Una etapa de su vida militar que certificaba haber transcurrido entre las campañas de Túnez, La Goleta, Italia y Portugal.⁸ Es evidente que, en su condición de maestro de campo, don Lope debía estar puntualmente informado de las acciones militares de quienes formaban parte de los ejércitos. Pero, además, su intervención personal en algunas de estas batallas y, muy particularmente, en la de Portugal –igual que don Juan bajo las órdenes de don Álvaro de Bazán– le convertía en este caso en un testigo de excepción. Se iniciaba, pues, como soldado participando en acontecimientos tan señalados en la política exterior del Rey Prudente como la campaña de ocupación de Túnez en 1573 y la posterior toma de la Goleta. En abril de 1580 Felipe II reconocía haberle hecho merced “los años pasados” de diez sueldos de ventaja al mes con los cuales habría servido, primero en la armada y después en la infantería española del tercio de Lombardía, “hallándose en las ocasiones que de ocho años a esta parte se han offrescido”.

Esta experiencia fue la valorada por el monarca para –a petición de don Juan– ordenar, en carta fechada el 17 de abril de 1580, a los virreyes de Nápoles y Sicilia y al gobernador de Milán, así como a los capitanes generales de los ejércitos reales, tanto de España como de los tercios de Italia que, mientras sirviera en la infantería española, se le librasen los diez escudos de ventaja al mes, además de su plaza ordinaria. Sabemos que a principios de 1580 don Juan era soldado de la compañía del capitán don Juan de Sandoval del tercio de don Gabriel Niño de Zúñiga. No obstante, tras haber servido durante varios años como paje y soldado de infantería solicitó pasar al mar y que se le otorgara algún entretenimiento en las galeras de Nápoles, deseo que Felipe II, en “consideración a sus servicios y a la qualidad de su persona”, le concedió en enero de 1582 con un entretenimiento de 20 escudos de oro mensuales. Pero don Juan no llegó a tomar posesión de esta plaza por cuanto el 4 de julio de 1582 el rey ordenaba al marqués de Santa Cruz su incorporación a las galeras de España, con el mismo entreti-

⁸ “Don Lope de Figueroa, etc... Hago fee que don Juan de Castelví sirve a Su Magestad de onze años a esta parte, los seis en la compañía de don Juan Manrique, que fue de nuestro tercio en Italia. Y en todas las ocasiones que en este tiempo se ofrecieron, ansí en la Goleta como en la jornada de Túnez, sirvió como muy buen cavallero. Y desde que se bino a este reyno con el duque Dalva a echo lo mismo y ansí mismo lo hizo el año pasado en el rompimiento de la armada francesa sobre las islas de los Açores. Y particularmente en esta última jornada de la Terçera sé que, ansí en el asalto que se dio a la isla como en las escaramuças que se tuvieron con los enemigos, aventajó su persona como buen soldado (...)” AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14. Sobre la significación de estas campañas y sus protagonistas pueden consultarse, entre otras muchas obras, J.H. Elliott, *Europa en la época de Felipe II (1559-1598)*, Barcelona, 2001; M. Fernández Álvarez, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, 1966; G. Parker, *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid, 1998.

miento, para intervenir en la empresa de las Islas Terceras.⁹ De su señalada actuación en esta campaña, el 24 de octubre de 1583 informaba el propio don Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, comendador mayor de León y capitán general de las galeras de España, auténtico héroe del combate naval de Terceira,¹⁰ al rey que “Don Juan de Castellví a muchos años que sirve a Vuestra Magestad y últimamente lo ha hecho baxo de mi mano estas dos jornadas que he ydo a las islas Terçeras, en las quales ha servido a Vuestra Magestad tan aventajadamente como dél se esperaba, señalándose particularmente en la deste año en la desembarcación en tierra y en las escaramuzas que con los franceses tuve ...”.¹¹ Al mismo tiempo mediaba en favor de la concesión de alguna merced: “Supplico a Vuestra Magestad me haga merced de hazérsela en sus pretensiones, pues lo tiene tan bien servido y mereçido, asegurando a Vuestra Magestad que toda la merced que se le hiziere la receviré por propia”. Concluida esta jornada, en el mismo mes de octubre, don Álvaro concedió a don Juan de Castellví licencia por un periodo de tres meses para que pudiera trasladarse a la Corte donde debía atender “a negocios que tiene”.

LA COMPENSACIÓN REAL. EL HÁBITO DE LA ORDEN DE CALATRAVA

De los asuntos que le ocupaban nos informa el hecho de que, mediante documento expedido en abril de 1584, el Rey Prudente le hacía merced de una renta de 200 ducados anuales sobre la Bailía General.¹² Pero, sin duda, más importante para su ascenso social sería el hecho de que el 14 de julio del mismo año Felipe II ordenara llevar a cabo la preceptiva relación de testimonios conducente a probar su condición de “hijosdalgo” por parte paterna y materna. Con esta finalidad, el 3 de octubre se personó en la ciudad de Valencia don Luis Fajardo de Mendoza, encargado de realizar las averiguaciones pertinentes sobre la “limpieza, filiación y naturaleza” de don Juan a partir de un total de 11 preguntas con el contenido de rigor.¹³ Entre los días 3 y 9 de octubre comparecieron 21 testimonios. El primero en ha-

⁹ “Por quanto por parte de don Juan de Castelví y Vique me a sido hecha relación que los días pasados le hize merced de un entretenimiento de veynte escudos de oro al mes en las galeras de Nápoles, el qual hasta agora no a ydo a servir por paresçerle que avría más ocasiones por acá en que emplearse (...) he acordado, y por la presente mando al marqués de Sancta Cruz, mi capitán general de la galeras de España y de la dicha armada, provea que se hagan buenos al dicho don Juan de Castelvi y Vique los dichos veynte escudos de entretenimiento al mes sirviendo en la dicha armada y jornada en las galeras que fueren en ella el tiempo que durare...”. AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

¹⁰ M. Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo*, Barcelona, 1998, p. 552.

¹¹ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

¹² AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1662, D. 4.

¹³ El proceso de pruebas en AHN. *Órdenes Militares*, Calatrava (Pruebas) Exp. 521.

cerlo fue don Luis Ferrer, caballero del hábito de Santiago, comendador de la encomienda de Cieza y gobernador de la Ciudad y Reino de Valencia. Le sucedieron en el interrogatorio personajes representativos de un amplio espectro social, como don Baltasar Juan Aguilón, Romeu de Codinats, baile general; don Juan de Tallada, caballero del hábito de Montesa, comendador de Castelfabib y Ademuz; Bernardo Juan Guerau, diputado del Reino; don Juan Vives de Canamás, Miguel Ángel de Santes Creus; Antonio Vázquez, feligrés de la parroquia de San Martín; Francisco Pujades, médico; mosén Pedro de Benavente, clérigo; don Cristóbal Centelles, Vicente Honorato Vidal, caballero y destacado miembro de la oligarquía municipal de Valencia; Juan Joaquín Mijavilla, canónigo de la catedral y catedrático de Teología de la Universidad de Valencia; Sebastián Juan de Xulvi, notario; micer San Juan de Aguirre, asesor de Baile General y consultor del Santo Oficio; Jerónimo Beltrán, magister de la Seo; Sebastián de Camacho, secretario del Santo Oficio; el maestro fray de Hidalgo, Jaime Villalba y don Luis Vich.

Resultado de las testificaciones de los interrogados —“que son los más graves, antiguos y fidedignos que en toda la dicha ciudad se pudiera hallar que supiesen dar razón de sus dichos”—, el 13 de octubre de 1584 el licenciado Quintanilla daba fe de que ni en Valencia ni en Alzira, donde durante un tiempo residieron los abuelos paternos de don Juan de Castellví, se había encontrado testigo alguno que hubiese oído decir nada contrario a su limpieza y nobleza. No obstante, no parecía haber quedado suficientemente esclarecido el lugar de nacimiento de don Alberto de Castellví, abuelo de don Juan. La base de la duda cabe situarla en la respuesta de los testimonios a la pregunta sobre las “diferencias” entre las familias que en Valencia compartían el apellido Castellví. Al respecto, aunque fueron muchos los declarantes que aseguraron no poder aportar información alguna, las declaraciones de otros indujeron a confusión. Así, don Juan de Tallada situaba la diferencia en la “naturaleza”, “por aver venido los de Cerdeña a esta ciudad y residido en ella y los naturales desta por haber ydo a residir y morar en aquella isla”, si bien aseguraba no saber a quiénes de ellos afectaba este hecho; don Juan Vives de Canamás afirmaba respecto a don Albert de Castellví que, aunque residió y vivió en la ciudad de Valencia muchos años, desconocía si era natural de este reino o de Cerdeña “donde los Castellvís tienen dependencia”. Por su parte, Francisco Pujades dijo ignorar la diferencia entre los Castellví de Valencia y los de Cerdeña “más de tener entendido y aver oydo decir que todos son unos”; Vicente Honorato Vidal aseveraba que “todos dependen de una cepa y casa, la qual tienen en la isla de Cerdeña”. Y en el mismo sentido se pronunciaron Pedro Benavent, micer San Juan de Aguirre, Isabel Fabregada, Hidalgo y don Luis Vich. En tanto que Juan Joaquín Mijavilla aseguraba que los Castellví procedían de la casa de Carlet y Benimuslem, “los quales tienen su dependencia en la isla de Cerdeña”. Es por ello que, en noviembre de 1584, el Consejo acordó que se

recabara mayor información sobre esta cuestión, “averiguando muy bien la naturaleza de don Alberto de Castellví, abuelo paterno de don Francisco, y dónde nació”. Pero además se debía indagar acerca de si el don Francisco de Castellví cuyo nombre quedaba recogido reiteradamente en la documentación reunida, se correspondía con el que había sido penitenciado por el Santo Oficio, en cuyo caso debía averiguarse también la causa de ello.

En esta ocasión los interrogatorios se llevaron a cabo en Madrid. En relación con el origen geográfico de don Alberto, don Francisco de Mendoza, Almirante de Aragón, declaró conocer a don Juan pero no a sus padres ni abuelos y que sólo a partir de la información proporcionada por el doctor Pellicer, abogado fiscal del Consejo de Aragón, tenía noticia de que don Pedro Castellví, padre de don Francisco y abuelo de don Juan, procedía de la isla de Cerdeña, desde donde se trasladó a Valencia, contrajo matrimonio y murió. También fray Andrés Ferrán decía haber oído lo mismo a muchas personas “de cuyos nombres no se acuerda”; el capitán don Cristóbal Mayans, caballero del hábito de Montesa, añadía que “los Castellvís que están en Cerdeña quedaron en aquella isla quando los reyes de Aragón fueron a conquistarla, como consta por istorias...”; y que desde que don Pedro vino a Valencia pasó a “residir en ella sin volver a la dicha isla porque heredó los lugares de Benimuslem y el Pujol en el dicho Reyno y en él le nascieron los hijos que tuvo y entre ellos el dicho don Albert de Castellví, y que así es público y notorio”. Por su parte, don José Milá, señor de Massalavés, declaró que por la información de que disponía no podía afirmar que don Juan tuviera relación alguna con los Castellví de Cerdeña. Tampoco Vicente Vidal, oidor de la Real Audiencia de Valencia, pudo establecer la relación de don Juan con dicho Reino “si no fuera en caso que uviese venido de la dicha isla tan pequeño a la dicha ciudad de Valencia que uviese pedido y mudado su natural”. Y en similar sentido se pronunciaba Cristóbal Pellicer, fiscal del Consejo de Aragón. Respecto a la segunda cuestión, Vicente Vidal informaba que no tenía noticia alguna de que don Juan hubiera sido deudo de Galcerán Castellví, hijo del señor de Carlet; fray Andrés Ferrán esclareció que eran primos segundos pero que “no obstante, el dicho parentesco no toca ni puede venir ningún daño a (...) don Juan de Castellví por aver sido como fue el dicho don Francisco de Castellví, señor de Carlet, padre de don Galcerán de Castellví, penitenciado por el Santo Oficio, por mal cristiano, como lo fue sacándole a un auto de la fe que le sacó en la dicha ciudad (...) sintiendo que podía dispensar con sus vasallos en cosas eclesiásticas, dispensava con ellos y les dava licencia para que se casasen unos con otros en grados prohibidos”, causa que estimaba que no podía ser obstáculo para que se concediera a don Juan el hábito que pretendía. E idéntica versión relataba don Cristóbal Mayans, cuya deposición añade que los vasallos a quienes permitía en su lugar “ciertas cosas prohibidas por la madre Iglesia” eran moris-

cos¹⁴. A los interrogatorios de los personajes referidos se sumaron otros de los que no se tomó constancia escrita porque no aportaron novedad alguna respecto a la “naturaleza” de don Pedro de Castellví.

Finalmente, el 12 de enero de 1585 el Consejo concluía que de las indagaciones realizadas y las informaciones aportadas se deducía que el bisabuelo de don Juan había contraído matrimonio en Valencia y que sus descendientes eran naturales de este reino. Respecto a don Francisco, que era primo segundo por parte de padre del pretendiente pero que el delito por el que había sido juzgado por la Inquisición no le “tocaba”. En consecuencia, aconsejaba el inicio de los trámites para la concesión del hábito. El 15 de enero de 1585 el mismo monarca firmaba el documento por el que se le nombraba caballero de la orden de Calatrava.¹⁵

DE CAPITÁN DE ARCABUCEROS A CONSEJERO DEL CONSEJO DE GUERRA

Conseguido el hábito a que aspiraba, don Juan no tardaría en incorporarse de nuevo al ejército real. La primera referencia de que disponemos acerca de esta nueva etapa de actividad militar nos sitúa ante la concesión del gobernador de Milán, don Carlos de Aragón, duque de Terranova, de una compañía de arcabuceros en documento fechado el 4 de septiembre de 1587, acompañada de la orden a Juan Bayarte, veedor general del Estado de Milán, de que en condición de tal se le asentara en los registros y se le

¹⁴ Vicent Garés ha documentado los excesos que tanto el señor de Carlet como el de Benimuslem cometieron con sus vasallos moriscos. V. M. Garés Timor, *Grups de poder i violència social a la Ribera del Xúquer: de les germanies a les segregacions municipals (1526-1585)*, Tesis de máster inédita, València, 2011, pp. 117-125.

¹⁵ “Nos don Philipe ... Y con acuerdo de los del dicho nuestro Consejo, por la presente nos nombramos y diputamos para que en nuestro nombre y por nuestra auctoridad, como administrador susodicho, juntamente con otros algunos comendadores y cavalleros de la dicha Orden podáis armar y arméis cavallero della al dicho don Juan de Castellví, con los actos y ceremonias acostumbradas. Y así armado por vos caballero, cometemos y mandamos al reverendo padre prior o supprior del sacro convento de la dicha orden que le den en él habito e insignia della con las vendiciones y solennidades que se suele hazer. Y así dado dicho hábito, mandamos al dicho don Juan de Castellví que vaya a estar y residir y esté y resida en nuestras galeras seis meses cumplidos, navegando en ellas con efeto. Y dello tome testimonio el nuestro capitán general dellas y con él se vaya al dicho convento donde esté un mes cumplido aprendiendo la regla y las otras cosas que los cavalleros de la dicha orden deven saber. Y mandamos al dicho prior o supprior que le hagan ynstruir en ellas y que antes que el dicho mes se cumpla nos embie el dicho testimonio como estuvo en las dichas galeras los dichos seis meses cumplidos navegando en ellas con (...) y relación de sus méritos y costumbres, para que si fueren tales que deva permanecer en la dicha orden y aviendo un año cumplido que tiene el dicho hábito, le mandemos admitir a la profesión expresa que debe hazer o proveer según Dios y Orden lo que convenga”. AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2023, D. 21.

librara el sueldo correspondiente.¹⁶ El 19 de marzo del mismo año Felipe II le expidió patente de capitán para que reuniera en el Reino de Valencia 250 soldados de infantería, pagados por la corona, que los lugares por los que transitaran quedaban obligados a alojar y proveer de los bastimentos necesarios. Sirvió como capitán de arcabuceros de la infantería española hasta marzo de 1591, constituyendo una de sus últimas actuaciones su intervención en la “jornada de Francia” sin remuneración alguna. En esta coyuntura, desde Bruselas, Alejandro Farnesio, duque de Parma y de Plasencia, en escrito fechado el 7 de marzo mediaba en su favor para que Felipe II le concediera la compensación que ansiaba.¹⁷ Es más, a fin de que pudiera recibir alguna de las mercedes que pretendía –en compensación de sus servicios y los de su hermano fallecido en campaña–, muy particularmente una renta de la Bailía General, el duque le otorgó licencia de cinco meses para regresar a España. Pero, además de la de Alejandro Farnesio, don Juan contó también en su favor con la efusiva recomendación del príncipe de Asculi, dirigida, como la anterior, al conde de Chinchón, mayordomo del Rey y Tesorero General de la Corona de Aragón, y firmada en Bruselas el 21 de marzo de 1591: “Suplico se sirva de favorecer su pretensión haziéndole la merced que suele a las personas por quien yo ynterçedo y merezen las muchas y buenas partes deste cavallero, cuyo acrecentamiento y comodidad deseo muchíssimo”.¹⁸ Así pues, resulta incuestionable que, resultado de su significativa actuación en el ejército, don Juan había conseguido gozar de importantes valedores entre los altos mandos militares de esta etapa del reinado de Felipe II.

Concluida la campaña en Francia, regresó a Valencia rodeado de la aureola de prestigio que le habían granjeado sus acciones militares y, muy

¹⁶ “...sabed que, teniendo consideración a algunos justos respectos y a lo que don Juan de Castellví ha servido a Su Magestad nos hemos resuelto en hazelle su compañía de arcabuzeros. Por tanto, os ordeno señores y mando que desde el día de la data desta en adelante, asentéys en los libros del sueldo de Su Magestad en vuestros oficios la dicha compañía de don Juan Castellví de arcabuzeros; que como a tal se le libre y pague su sueldo a los oficiales y soldados della, según y de la manera que se libra y paga y suele librar y pagar a las demás compañías de arcabuzeros que sirven a Su Magestad en sus ejércitos...” AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

¹⁷ “... y pretende se le haga merced de una encomienda o, en este ínterin, alguna buena renta conforme a su calidad y servicios y ser empleado en algún cargo de los que Vuestra Magestad provee en sus Reinos de Aragón en que se puede creer que quedará con la buena quenta y satisfacción que ha hecho hasta aquí en todo. Assí, suplico a Vuestra Magestad que (en consideración de lo dicho; de su buen zelo y de la pérdida que ha hecho aquí don Francisco de Castellví, su hermano) quede servido de mandar traer con él lo que fuere justo, favorecerle y haziéndole en sus pretensiones toda la merced que huviere lugar, que demás de ser en él muy bien empleada, yo la estimaré y recibiré por tan propia y particular, como sabría encarescer a Vuestra Magestad...” AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

¹⁸ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

particularmente, su decidida intervención en la campaña de las Azores, que si ya le había hecho acreedor de los elogios de sus superiores, traspasando las fronteras, también evocaba el cronista Gaspar Escolano al escribir que “fueron tales los servicios de don Juan en ella que mereció quedar muy honrado por todos los historiadores que de aquella jornada escribieron”.¹⁹ El primer reconocimiento le llegaría de la mano del propio monarca, quien el 5 de junio de 1593 expidió en su favor el privilegio de lugarteniente de gobernador de Castellón de la Plana y la concesión de la alcaidía del castillo de Jérica.²⁰ Y en noviembre de 1596 le otorgaba el título de gobernador de Castellón de la Plana y la alcaidía del castillo de Peníscola.²¹ Pero también contó con el apoyo del marqués de Denia. Tanto es así que, en su condición de virrey de Valencia, en documento expedido en el Palacio Real el 16 de agosto de 1595 le nombró lugarteniente de capitán general de la gobernación de la Plana²² confiriéndole atribuciones, que, sobre el papel, resultaban ciertamente amplias, aunque es de suponer que siguieran la formulación habitual de este cargo.²³

Una muestra más de la buena relación de don Juan con el marqués de Denia la constituye su nombramiento, el 27 de agosto de 1597, como maestro de campo de uno de los tercios que debían conformar la Milicia Efecti-

¹⁹ G. Escolano, *Década Primera de la Historia de la insigne y coronada ciudad y Reino de Valencia*, Valencia, 1610, libro VIII, col. 951.

²⁰ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2023, D. 15.

²¹ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1662, D. 3.

²² También el virrey marqués de Villamizar le encomendaría esta función en documento fechado el 5 de abril de 1604.

²³ “Don Francisco de Sandoval, marqués de Denia, conde de Lerma... Por las presentes (...) damos facultad para que ponga en la mejor orden que le pareciere los capitanes y gente de a caballo de la tierra y la infantería y capitanes y oficiales della, obligándolos a todos a que siempre estén apercebidos y a punto como gente de frontera en la forma que conviene. Y, asimismo, mandamos a los capitanes y soldados de la costa que assistieren en el dicho partido y a los requeridores, atajadores y guardas de las torres del dicho distrito que guarden sus órdenes como las nuestras en las ocasiones que se offrezieren. Y que, con intervención y asistencia de los accesoros y otros ministros y oficiales que le pareciere crear, pueda determinar todos y qualesquier pleitos y negocios çiviles y criminales movidos (...) tocantes al fuero y jurisdicción de la capitánía general, *ex officio* o a pedimento de partes, entre qualesquier personas que sean y llevar adelante la execución de las sentencias (...) y para compeler a los vecinos y moradores en el distrito de la dicha gobernación que acudan luego a lo que por él les será ordenado que asistan y sirvan con sus personas, cavallos, rocines y armas en los puestos y lugares que les señalare cada y quando que le pareciere necesario; y para embargar y se-crear todas y qualesquier armas bastimentos de qualesquier género o especie que sean, sucediendo el caso en la neçessidad, para tener de respeto y que lo pueda llevar a donde fuere necesario, eligiendo para ello comisarios y otros oficiales, con facultad expresa de poder executar la orden que para todo esto les diere; y apremiar a las personas que le pareçieren necesarias para el expediente y buen efecto de todo; y para que haga pagar lo que fuere justo, según y de la manera que se acostumbra pagar lo que se toma para el servicio de Su Magestad, sin consentir que se alteren los precios (...)” AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

va del Reino creada a instancia de Lerma, en prevención de un eventual ataque exterior en el contexto de la difícil coyuntura que para la Monarquía supusieron las incursiones de la marina inglesa y la posterior organización de la Coalición de Greenwich en 1596, tal como recogían los preliminares del nombramiento.²⁴ Una distinción de la que se hizo acreedor en consideración de “lo bien que vos, don Juan de Castelbí, havéis servido a Su Magestad en todo lo que se os ha encargado, y el zelo con que siempre acudís a las cossas de su real servicio y bien deste Reyno. Por tanto, por la presente os eligimos, en nombre de Su Magestad, por maestre de campo de un tercio de diez banderas de la Milicia Efectiva, con las demás que se agregaren a ellas de los pueblos que se os señalaren, en virtud del poder y auctoridad real que para ello tenemos. Y queremos y mandamos que uséis y exerçáis el dicho cargo de maestre de campo en cualesquiera partes que se hallaren las dichas compañías...”²⁵ aunque al parecer la posesión no se haría efectiva hasta que el 5 de enero de 1610 el virrey, marqués de Caracena, le designara maestre de campo del tercio de la milicia de la ciudad de Valencia, vacante por promoción del conde del Real al virreinato de Mallorca. Todavía, al reconocimiento de Lerma pudo sumar –quizás bajo su propio influjo– el de Felipe III, quien el 9 de septiembre de 1606 expedía el documento por el que proveía el oficio de lugarteniente de *portantveus de general governador* de Valencia –vacante por la promoción de don Juan Vilargut al virreinato de Mallorca– en don Juan –en ese momento lugarteniente de dicho oficio–,²⁶ quien juró el cargo el 23 de octubre en la catedral de Valencia.²⁷ Unos años después, el 14 de noviembre de 1621, el virrey, marqués de Tavera, ante la necesidad de ausentarse para realizar la visita a la

²⁴ “Don Francisco de Sandoval, marqués de Denia, conde de Lerma... considerando que el peso de la christiandad le sustenta el rey nuestro señor con sus poderosas fuerzas, exércitos y armadas, y que respecto desto, por estar tan rodeados de enemigos de todas maneras y particularmente este Reyno, conviene ponerse en orden de guerra y defensa para que en qualquier acontecimiento podamos no sólo asegurarnos dellos, pero romperlos y desbaratarlos siempre que nos quisieren acometer, y porque no hagan los efectos que suelen hazer en gente desaparecida y desordenada, como se ha visto poco ha en lo de Cádiz y ciudad de Amiens, cabeça de la Picardía, y otros acaecimientos que la experiencia nos enseña cada día, hemos acordado levantar un batallón de diez mil infantes gallardos y briosos para formar una Milicia Efectiva repartida por banderas y cada una de cien infantes, por ser número perfecto y más manexable para combatir con ellos”. AHN, *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14. Sobre la organización de la Milicia, S. García Martínez, *Bandolers, corsaris i moriscos*, Valencia, 1983, pp. 198-201; y P. Pérez García, “Origen de la Milicia Efectiva valenciana. Las vicisitudes del proyecto del marqués de Denia para la creación, pertrecho y movilización de los tercios del Reino de Valencia (1596-1604)”, *Dels furs a l'estatut. Actes del congrés d'Administració Valenciana. De la Història a la Modernitat*, Valencia, 1992, pp. 199-221.

²⁵ AHN, *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14.

²⁶ AHN, *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 1662, D. 7.

²⁷ AMV. *Cartas Reales*, h³-8, fols. 165v-166v.

costa del Reino, le encomendó la lugartenencia de la capitánía general durante su ausencia, en atención a “lo mucho y bien que havéis servido a Su Magestad en Flandes, Francia, Italia y otras partes” y con la misión explícita de que “durante nuestra ausencia despache en la ciudad de Valencia los negocios tocantes a la capitánía general y dé en las cosas de la guerra las órdenes que convinieren dar”. Constituye ello una palpable demostración de que tampoco la valoración de don Juan de Castellví entre el propio rey y los oficiales delegados de la Corona había dejado de experimentar una evidente tendencia ascendente.

Esta consideración, sumada a los numerosos méritos acumulados hizo pensar a don Juan que había llegado el momento de insistir en la solicitud de la encomienda a la que aspiraba. Los servicios prestados a la Corona durante 62 años, de los cuales los 7 primeros como paje, más de 30 como soldado y capitán, 13 en la Gobernación de la Plana, a lo que cabía añadir su actuación como lugarteniente de *portantveus de general governador* de la Ciudad y Reino y como miembro de la orden de Calatrava, eran los merecimientos que esgrimía en el memorial que con este fin elevó en abril de 1626 solicitando en compensación la primera encomienda que quedara vacante. Aunque en la consulta que al respecto elevó el Consejo de Aragón al monarca, sus miembros fueron de parecer que “la calidad, méritos y servicios que concurren en el supplicante son notorios, a que se junta lo mucho que merece por su persona, que es de las más antiguas e inteligentes del Reyno de Valencia en milicia y gobierno y de grande importancia para el servicio de Vuestra Magestad, como la muestra en todas las ocasiones que se ofrecen”, motivo por el que elevaban al rey la recomendación de que “en su persona se empleará muy bien la primera encomienda que vacare de su orden de Calatrava”, a favor de cuya pretensión todavía añadían que “ha casado su hijo don Basilio de Castellví con hija del regente don Francisco de Castellví”, la respuesta del rey en el sentido de “estaré con cuidado, y béase si hay otra cosa en que acelle merced” le dejaba sin concesión inmediata pero no sin esperanzas.²⁸ De hecho, no hubo de esperar mucho tiempo para que se le presentara una nueva ocasión de promoción. A raíz de la complicada coyuntura bélica que planteaba el sitio de Casale y ante la urgencia de levantar levas con destino a Italia, en octubre de 1630 el Consejo de Aragón, al tiempo que remitía al monarca el informe del virrey de Valencia sobre el estado de las levas en el reino, refería la conveniencia de favorecer a sus naturales con la concesión de una plaza de consejero de Guerra a algún “cavallero, soldado viejo y de experiencia”. Y añadía: “y el Consejo ha puesto los ojos en don Juan de Castellví, cavallero del hábito de Calatrava, muy calificado y tiniente de portanveces de general governador

²⁸ ACA. CA. Leg. 276, doc. 64.

del dicho Reyno, que sirvió muy bien en la guerra en tiempo del duque de Parma en Flandes y en la mar con el marqués de Santa Cruz”.²⁹ La respuesta del rey, “como parece y así lo he mandado y que jure el Consejo de Guerra don Juan de Castellví”, constituía obviamente el reconocimiento más distinguido a su brillante hoja de servicios. Ignoramos si llegó a tomar posesión de esta merced pero es evidente que con ella se ponía broche a su destacada trayectoria, aunque su fallecimiento en 1631 no le permitiera disfrutarla.

LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES. EL CODICILO FINAL

Ciertamente, tras una vida intensa, don Juan fallecía en 1631. Unos años antes, según su propia confesión –“primerament, recordant-me haver fet mon últim y darrer testament en poder de Dionís Alfonso, *quondam* notari, a vint y set dies del mes de maig del any mil siscents vint y tres”– había otorgado testamento ante el notario Dionisio Alfonso. Pese a ello, en diversos documentos posteriores su hijo don Basilio defendía el fallecimiento de su padre *ab intestato*. Y también la sentencia dictada por la Real Audiencia, con fecha de 6 de septiembre de 1631, por la que se le declaraba sucesor en 6.000 libras de que podía disponer de los bienes de su padre admitía que “per les depossicions dels desusdits testimonis en lo present fet e causa produhits e donats, consta e appar lo dit don Johan de Castellví ser mort e pasat de la present vida en l’altra sens haver fet testament ni en altra manera haver dispost de sos béns”.³⁰ La contradicción se mantiene a finales del siglo XVII en el documento justificativo del título de pertenencia de la posesión de la casa y tierras de Museros por el marqués de Villatorcas, nieto de don Juan, cuando unas líneas después de referir que éste murió sin testar, escribe: “se advierte que don Juan de Castellví hizo testamento en poder de Dionís Alfonso, notario, en 27 de mayo de 1623, y codicilo a 22 de julio 1629 en poder de Felipe Alfonso, notario”. Desconocemos los motivos por los que se quiso silenciar o simplemente desapareció el testamento de don Juan, pero lo cierto es que nuestra búsqueda del mismo ha resultado infructuosa. En cualquier caso, es obvio que sus últimas voluntades quedaron expresadas en el codicilo posterior en el que aseguraba modificar algunas de sus disposiciones testamentarias.

En él don Juan, en ese momento lugarteniente de *portantveus de general governador* de Valencia y gobernador de la Religión de Calatrava en los reinos de Aragón y Valencia, afectado por una grave enfermedad que hacía temer por su vida, comenzaba sustituyendo a Miguel Pons, presbítero, don

²⁹ ACA. CA. Leg. 276, doc. 45.

³⁰ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 164, D. 23.

Carlos Salvador, caballero del hábito de Montesa y Dionisio Alfonso, albaaceas designados en su testamento, por su mujer doña Luisa Pons de Castellví, don Juan de Horta, párroco de San Martín, don Pedro de Castellví, don Álvaro de Castellví y don Basilio de Castellví –este último también incluido en su primer testamento– para que conjuntamente pudieran tomar de sus bienes las sumas suficientes para satisfacer las obras pías prevenidas. Mantenía la disposición relativa a la elección de sepultura, si bien añadía que se hiciera de acuerdo con la voluntad de su viuda, a la que encargaba que se acompañara del menor boato posible. Por otra parte, si en su testamento exigía a sus herederos obediencia a cuanto indicara Miguel Pons, por muerte de éste, requería el mismo respeto hacia el doctor Horta, párroco de San Martín. Asimismo, aunque ya había dispuesto el pago de la dote y *creix*, ahora –probablemente por falta de liquidez– especificaba que “vull, ordén y man que dita dona Luysa puixa fer pagament prenent de mos béns allò que li pareixerà, així mobles o sitis, fins en tanta quantitat quanta abaste a ser pagada aquella de son dot y creix y augment, volent que en manera alguna no puguen obligar-la a que prenga los censals mateixos que constituí e apportà en dot, com sia ma voluntat que aquella prenga de mos béns lo que li pareixerà millor y més ben parat”,³¹ al tiempo que la liberaba de la obligación anteriormente impuesta de conservar el apellido Castellví, advirtiendo que “...ara, millorant dita disposició, fas e instituheixch hereua en tots mos béns a la dita dona Luysa Pons durant la vida de aquella e sens obligar-la a que haja de viure en mon nom”. Y disponía que los censales de la ciudad de Valencia de propiedad de 2.100 libras, 800 libras y 101 libras, permanecieran inalienables “per tuhició y seguritat de lo que yo vindré a ser alcançat en los contes de la religió de Calatrava”, delegando el cometido de notificar esta disposición a la Ciudad al doctor Horta. Finalmente, donaba un censo de 50 libras, que también respondía la Ciudad de Valencia, para la canonización de Fray Luis Beltrán. Como sabemos, don Juan falleció dos años después pero no sería hasta el 4 de agosto de 1640, a petición de doña Luisa, cuando se hizo público el codicilo en la casa que el matrimonio habitó en la calle San Vicente de Valencia, frente a la puerta principal de la iglesia de San Martín.

³¹ AHN. *Sección Nobleza*, Fondo Fernán Núñez, C. 153, D. 49.